

ASIGNATURAS DE FORMACIÓN BÁSICA

Teoría del Estado constitucional	Derecho constitucional I
Derecho eclesiástico	Introducción a la ciencia política I
Derecho administrativo I	Derecho administrativo I
Economía política	Economía política I y II
Fundamentos clásicos de la democracia y de la administración	Fundamentos clásicos de la democracia y de la administración
Historia del derecho español	Historia de la administración en España
Cultura europea de España	Fundamentos de derecho administrativo
Teoría del derecho	Introducción a la ciencia política II
Derecho romano	Introducción al derecho
Hacienda Pública	Economía del sector público + 1 crédito. optatividad

OTROS RECONOCIMIENTOS

Derecho constitucional I	Derecho constitucional II
Derecho constitucional II	Derecho constitucional III
Derecho constitucional III	Derecho constitucional IV
Derecho financiero y tributario I	Introducción del derecho financiero y tributario + Procedimientos tributarios
Introducción al derecho procesal	Introducción al derecho procesal
Derecho civil I, II, III y IV	Introducción al derecho
Derecho internacional público	Derecho de las organizaciones internacionales
Derecho mercantil I	Derecho mercantil y administraciones públicas
Derecho administrativo II	Derecho administrativo II
Derecho administrativo III	Derecho administrativo III
Derecho administrativo IV	Derecho administrativo IV
*Derecho Penal I+II	Tutela Penal de las AAPP
Instituciones U. Europea	Instituciones de la U. E.
D. de la protección Social	D. de la Protección social
D. del Consumo optativa	D. del consumo

*Sólo se reconocerá Tutela Penal si Derecho Penal I y Derecho Penal II están cursados tras la reforma del Código Penal (curso 95/96).

Total créditos que pueden ser reconocidos: 148

Nota: estos reconocimientos son de aplicación a partir del curso 2014/2015. Si en cursos anteriores, como resultado de resoluciones de otras comisiones de convalidación y reconocimiento de créditos, o de informes de los departamentos, se han aplicado otros distintos, los alumnos que ya tienen créditos reconocidos por los orígenes contenidos en estas tablas, no podrán volver a solicitar reconocimiento de créditos por las mismas asignaturas.

Los reconocimientos de créditos son desde el origen al destino, no tiene por qué existir reciprocidad. No se aplicarán de oficio, sino a solicitud del estudiante.